

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.012-2021
14 de octubre de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DFII/EXP/015-2021, en contra del señor **RAMIRO CORTEZ TORRES**, con cédula de identidad personal No.4-732-2460, por la comercialización de camarón en periodo de veda sin portar el Certificado de Inspección Ocular, por incumplimiento a lo dispuesto el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021; se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/VEDA/015-2021 de catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021) cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**“RESOLUCIÓN APERTURA
DGIVC/DFII/RA/VEDA/015-2021
14 de octubre de 2021”**

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el señor, **RAMIRO CORTEZ TORRES** con cédula de identidad personal No.4-732-2460, por no contar al momento de la inspección con ninguna documentación que le acreditara su posesión y autorización para la comercialización legal de camarón en tiempo de veda; contenido dentro del expediente DFII/EXP/015-2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

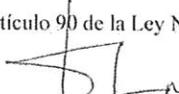
(Fdo.)**FERNANDO LEVY**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al señor **RAMIRO CORTEZ TORRES**, con cédula No. 7-107-473, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 15 de octubre de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintidós (22) de octubre del 2021, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 90 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000.


**FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL**

